

Singo

SELLO TERCERO



PARA EL BIENIO DE

DOS REALES

1834. Y 1835.

Peticion, San Com.º Especial de la Empl.ª y el Ciudad, no
N.º 257. *John Harrison* *pp. Veklein*

257. *John Harrison* natural de los Estados Unidos del norte, con el Deseo repetido ante v. m. p. presento y digo: que, atraído por las buenas disposiciones de las leyes de Colonización de este Estado, he venido con mi familia. Siendo soltero a radicarme en él, si v. tuvieran a bien, en vista de la adjunta Certif.ª admitirme en clase de colonos concediéndome la Cantidad de tierra que me corresponde en los baldíos de la misma.

A. P. Suplico se sirva otorgarme la gracia que impido, siendo cuanto antes se ha notarial justificación de v.

Nacogaches y Mayo 29 de 1835

John Harrison

Provido: Que el interesado con la Certificación que acompaña, al San Empl.ª a q.ª. Conspone para que informe sobre la solicitud que antecede, Nacogaches y Mayo 29. de 1835.

Informe: Son Comisionados, *Jos. Ant. Ninan* *Sim. Carr*

Certifico que el Interesado es uno de los Colonos que ha introducido mi poderdante en cumplimiento de la contrata q. tiene celebrada con el Sup.º Gobierno del Estado en fecha de 21. de Dic.º de 1826. — Por tanto: v. p. provea esp.ª la orden de mensura de los terrenos q. solicita, Nacogaches y Mayo 29. de 1835. *Joseph Veklein*
per. su. *Ap.º*

Desito: Nacogaches y Mayo 29. de 1835
Por presentado y admitido con los Documentos q.º. acompaña. El agrimensor ciudadano *Arthur Hemis* hará practicar la medida del terreno que señala verbal q. este enteramente valor, y la notará la examinará traduciéndola en esta oficina, y se procederá después a la marca con v.ª. an. lo determine y forme con

1834 Y 1835

Don testigo segun la ley. Jorge, Ant^o Nixon *[Signature]*
 Decant. *[Signature]* Decant. *[Signature]*

J. Stephen Thorn

Burnett Blake

notas

medidas

J. ^o Comisionado

GA. N. 27

El Cuarto de lida de tierra, medido al caton John Har-
 rison esta situado entre los Rios Angelina y Neches y
 tiene punta de l. ^{ra} mojonera en la Esquina sudoeste del mismo
 Juan Harrison, y a unas 800. varas del paraje indase porque
 el Camino de San Antonio, de cuya primera mojonera esta
 un encino chino de 12 pulgadas indiam^o. queda al norte
 60° al Este a 8. varas $\frac{2}{10}$ de distancia y otro encino
 chino de 9. pulgadas indiam^o. queda al Sur 20° al este
 a 11. varas de distancia. De alli al Sur 68° 45' al Este se
 midieron 605. Varas y se formo la 2.^a Esquina haciendo una estaca
 y elevando un terreno al pie de ella, de la que un pino de 20 pulg.
 indiam^o. queda al norte 9° al este a 5. varas $\frac{2}{10}$ de distancia,
 y un encino chino de 12. pulgadas indiam^o. queda al Sur 70° al
 Este a 5. varas de distancia. De alli al Sur 21° 15' al este
 se midieron 1765. varas y se formo la 3.^a Esq.^{ua} haciendo
 una estaca de. De la que un pino de 18. pulgadas indiam^o.
 queda al norte 40° al Este a 9. varas $\frac{2}{10}$ y otro pino de
 igual tenor queda al norte 60° al Este a 11. varas de dist.
 De alli al norte 55° al este se midieron 3,400. varas
 y se formo la 4.^a Esq.^{ua} de la que un pino de 20 pulg.
 queda al norte 41° al Este a 7. varas de distancia, y
 un nogal de 18. pulgadas indiam^o. queda al Sur 20° Norte
 a 10. varas de distancia. De alli al Norte 62° 30' al este
 se midieron 2,800. varas y se formo la 5.^a y ultima esquina

SELLO TERCERO



PARA EL BIENIO DE

DOS REALES

1834. Y 1835.

levantando un terreno al Describido de ella Dela que rumbo al norte
esta un encino chino de 12. pulgadas en diám. a 25 y 1/2 al este
a 7 varas 3/10 de distancia y un nogal de 12. pulgadas en diám.
queda al Sur 28.° al Este a 9. varas 8/10 de Dist. De allí
al Norte 21.° 15. al Este se midieron 650. varas hasta llegar
ala esquina donde se dio principio a esta medida, se
completo el apio del cuarto de sitio de tierra que v. me
mando hiciese medir, Del referido terreno pertenecan una
labor ala casa de Temp. y las cinco y cuarto restan-
tes ala se Apartad. siendo su configuracion la que
representa el mapa que por Duplicado le acompaño
Nauquadoch y Noviembre 1.° de 1835.
Joseph Carrion y Arthur Herminio Agrimensores
Travector

Titulo de
Decreto
Protesta

Nauquadoch y Nov. 1.° de 1835.

Estados Concluido el apio del cuarto de sitio de tierra del
colono John Harrison, extendase el titulo correspondiente, y de los
dos mapas que presento al agrimensor, aproqueste uno a este exped.
y el otro al Intim. sabiendole asimismo, por mi, asi lo determine
y firmo con lo ve mi asistencia segun la ley. = tachado titulo de
protesta = novales.

De aut. al

J. Stephen Thorn

Jorge Antonio Nixon
Bernett Blak

Titulo de
Protesta

El Ciudadano Jorge Antonio Nixon, comisionado
por el Supremo Gobierno del Estado de Coahuila y Texas
para el repartimiento y posesion de tierras y expedicion de
titulos a los Colonos en la Enfit. de colonizacion. Contrada por
el Empres. aut. no son válidas.

Por

1831 Y 1832

DOS REALES

Cuanto se ha admitido a John Harrison como
 colono en la Empt. de Colonización contratada por el Em-
 ptesario con Don Vekilens con el Supt. Labr. del Estado
 en 21. de Diciembre de 1826. y habiendo el mencionado John
 Harrison, plenamente justificado que es soltero, y encontrándose
 en el los requisitos que previene la ley de colonización de 24 de
 Mayo de 1825. De conformidad con la citada ley y las
 instrucciones que me rigen, En nombre del Estado, cónsido,
 confieso, y mieto al expresado John Harrison en posesión real y
 personal de un sextante de Siete de tierra sita entre los predios
 Angelina y ranchos colindantes con terreno de Juan Darré
 cuyos linderos están demarcados en el mapa y nota de medidas
 puestas por el apremiador Don Arthur Kauri, segun se
 ve en este expediente. Del expresado terreno pertenecen una labor
 a la clase de Temporal, y las restantes a la de agostadero,
 lo que sirve de calificación para lo que debe satisfacer al Estado con
 arreglo al art. 22. de dicha ley, concediéndole los plazos que
 designa bajo las penas en él establecidas, quedando ad vertido que
 dentro de un año debe ejecutar mejoras fijas y permanentes en
 cada ángulo del Terreno, y quedará poblado y cultivado
 de conformidad con lo prescrito por la referida ley, cumpliendo
 escrupulosamente con lo que en ella y otras se ordena y quisiere lo hace
 por a manos muertas: = Por tanto: usando de las facultades
 que me son concedidas por la propia ley e instrucciones con siguiente el
 apdo el presente título y mando se daque Partida de el y se en-
 tienda al interesado p. que posea y disfrute el Terreno el, sus
 hijos herederos y sucesores o quien de el o de ellos causa o derechos hubiere
 E dado en la Villa de Nacogdoches a los dos días del mes de
 Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco años, que firmo con
 la se mi autoridad segun la ley.

De ant. John A. Nixon John A. Nixon
J. Stephen Thorn Bennett Blunk